



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 010-2013-00851-00
Providencia: sustanciación No. 161
Decisión: Avoca conocimiento y se accede a lo solicitado

Conforme al Acuerdo CSJANTA21-25 del 3 de marzo de 2021 “*Por el cual se dispone la redistribución de procesos de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, al Juzgado Cuarto Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín creado mediante Acuerdo PCSJA20- 11650 (28/10/2020)*”, se **AVOCA** conocimiento de las presentes diligencias, provenientes del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Por otro lado, y teniendo en cuenta la solicitud elevada a folio 272 del C.1, se acepta la renuncia al poder que hace el abogado CARLOS ALBERTO RESTREPO BUSTAMANTE del poder que le fuera conferido por la parte actora.

Conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse por estado el presente auto, y haciéndole saber al poderdante por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

4

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE
EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADO** No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA MARIN SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - EJECUCIÓN 004 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2c49dec5dc865a7361c83e4d5105de9c1e40c135210072b4a6ef2af3a44d8e9

Documento generado en 11/06/2021 12:51:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>